

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000256

OK  
==

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002052 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000035**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A980001	LAMPARAS FRONTALES	UN	1	\$ 2,300.000000	\$ 2,300.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LAMPARAS FRONTALES

DESCRIPCION COMERCIAL: LÁMPARA FRONTAL LED KS70 CON LUZ LED BLANCA, MODELO LIGERO, UNIDAD DE CONTROL Y PORTA PILAS EN LA CINTA FRONTAL, CARGADOR.

MARCA DEL PRODUCTO: KARL STORZ

MODELO : 094220

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 60 DIAS HABILES DESPUES DE LEGALIZADA LA O/C

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA/SUIZA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

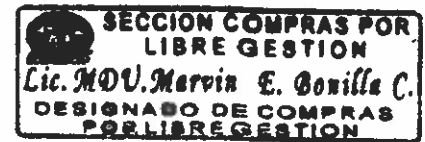
COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A



*Marvin E. Bonilla C.*

LÁMPARA FRONTAL LED KS70 CON LUZ LED BLANCA, MODELO LIGERO, UNIDAD DE CONTROL Y PORTA PILAS EN LA CINTA FRONTAL, CARGADOR. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**VALOR TOTAL \$ 2,300.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibo original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 17 DIAS DEL MES DE *Mayo de 2019*

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.



[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]

**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

[REDACTED]



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**Orden de Compra 4619000256 LIBRE GESTION No. 1Q19000035  
"ADQUISICION DE LAMPARAS FRONTALES PARA HOSPITAL POLICLINICO ROMA DEL ISSS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el Contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, Doctor Ernesto Benjamin Vides Méndez, Jefe de Sala de Operaciones del Hospital Policlínico Roma, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

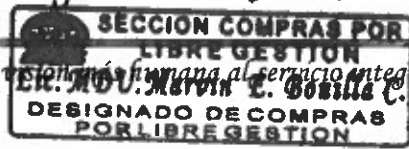
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

gamt



*Handwritten signature: M. Benavides*

*Revisión original de ANEXO I*



*"Con una resolución firmada al ser nacio integral de su sala"*

*11:00am 17-Mayo-2019*

*Handwritten signature: Lic. Sofia Lorena de Rivas*

**Lic. Sofia Lorena de Rivas**



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

Orden de Compra 4619000256 LIBRE GESTION No. 1Q19000035  
"ADQUISICION DE LAMPARAS FRONTALES PARA HOSPITAL POLICLINICO ROMA DEL ISSS"

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPOS DE ENTREGA
A980001	LAMPARAS FRONTALES	1 UNIDAD	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	60 DIAS HABILES DESPUES DE LEGALIZADA LA ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Doctor Ernesto Benjamín Vides Méndez, Jefe de Sala de Operaciones del Hospital Policlínico Roma

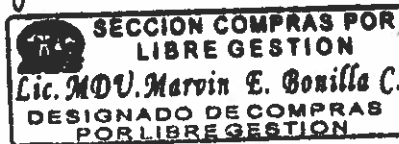
**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.  
gam/

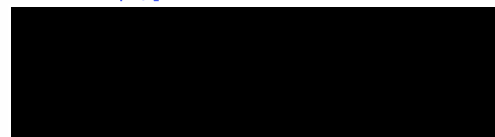


**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

Los *Marinilla*



*RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I*



*11:00 am 17 - Mayo - 2019*

